



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Exp: Op. 1000 - 2014/15 - 2014

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los veintidos días del mes de abril del año dos mil catorce, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, en adelante llamado el Ministerio, representado por el Señor Maestro ANDRES TOMASINA y el **INTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA (ISEF) – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, Departamento de Montevideo, en adelante llamado el beneficiario, representado por el Dr. RODRIGO AROCENA LINN, C.I. 1.478.116-7, y la Prof. Licenciada PAOLA DOGLIOTTI, C.I. 1.845.530-0, en calidad de Rector y Directora respectivamente, se celebra este Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto realizar la sustitución de piso del gimnasio y reparación azotea sobre gimnasio.- **SEGUNDA:** El monto total del Convenio asciende a la suma de \$2.126.300.- (pesos uruguayos dos millones ciento veintiséis mil trescientos). El Ministerio contribuye con la suma de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en efectivo, quedando a su cargo además la supervisión de las obras. El beneficiario contribuye con la suma de \$626.300.- (pesos uruguayos seiscientos veintiséis mil trescientos), en efectivo.- **TERCERA:** La dirección técnica, la ejecución y la administración de las obras estarán a cargo del beneficiario, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula segunda.- **CUARTA:** El presente Convenio no admitirá ningún tipo de reajuste o ampliación en relación con el aporte del Ministerio referido en la cláusula segunda.- **QUINTA:** El aporte del Ministerio será realizado en 3 (tres) cuotas por la suma de \$500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), cada una, las cuales se atenderán con cargo a los créditos asignados para el Ejercicio 2014 y posteriores. La primera cuota será vertida en la cuenta del Banco República Oriental del Uruguay,

[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page.]

perteneciente al Instituto Superior de Educación Física (ISEF), cuyo número, titulares y sucursal, comunicará el beneficiario a la Asesoría de Convenios Sociales, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente. Con las cuotas restantes se procederá de igual forma, previo informe de la inspección técnica certificando el avance de obra y una vez aprobada la rendición de cuentas anterior.- **SEXTA:** A los efectos del cobro (Cláusula Quinta), la Institución deberá inscribirse en la Contaduría General de la Nación en el Registro de Proveedores del SIIF (Sistema Integrado Información Financiera), sito en calle Colonia N° 1089 esq. Paraguay, teléfono 17122 interno 084. Posteriormente deberá presentar una copia de la inscripción en la Asesoría Convenios Sociales del M.T.O.P. Rincón N° 561, Of. 604.- **SÉPTIMA:** **El beneficiario se obliga a rendir cuenta documentada ante el Ministerio de las inversiones que se realicen con cargo a los fondos contribuidos dentro de los 60 (sesenta) días subsiguientes a su cobro, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.-** **OCTAVA:** El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio cuyo modelo proveerá el Ministerio.- **NOVENA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.- **DÉCIMA:** Si las obras no se iniciaren dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción de la cuota del presente Convenio, o no se diera cumplimiento a lo previsto en la cláusula séptima, o las obras se suspendieran por causa injustificada, éste podrá ser rescindido por el Ministerio, previa vista por el término de 10 (diez) días hábiles.- **DÉCIMA PRIMERA:** El beneficiario caerá en mora de las obligaciones contraídas de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, resultando pasible además de una multa a favor del



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Estado equivalente al monto del aporte hecho por éste, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de rescindir el Convenio.- **DÉCIMO SEGUNDA:** Una vez finalizadas las obras el Ministerio coordinará junto con el Beneficiario la fecha de inauguración de las mismas.-

DÉCIMO TERCERA: A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón N° 561, Departamento de Montevideo y el beneficiario en Parque Batlle S/N, Departamento de Montevideo.-----

De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----